



Expediente 12023

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO LICITACIONES

**ACTA DE EVALUACIÓN COMISIÓN EVALUADORA N°49
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE SEGURIDAD DE MONITOREO 24/7 PARA DEPENDENCIAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A”
ID 5482-55-LP26**

En Nuñoa, a 01 de julio de 2026, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE SEGURIDAD DE MONITOREO 24/7 PARA DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A” ID 5482-55-LP26**, cuyas bases administrativas, bases técnicas y formulario de postulación fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°1373 de 03 de junio de 2026.

Para efectos de la evaluación, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Acta de Apertura Electrónica 26 de junio de 2026.
- b) Bases Administrativas y Bases Técnicas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°1373, de fecha 03 de junio de 2026.

1. COMISIÓN EVALUADORA.

De acuerdo con el Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26 de junio de 2026, la Comisión Evaluadora está integrada por:

- a) Josefina Olivares Cava Rut 15.642.488-9, funcionaria de la Dirección de Asesoraría Jurídica, o en caso de ausencia o impedimento, Karinna Barahona Soto, Rut 15.779.924-k, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- b) Lorenzo Prado Farias Rut 10.039.496-0, funcionario de la Administración Municipal, o en caso de ausencia o impedimento, Sandra Rosales Cifuentes, Rut 9.897.159-9, funcionaria de la Administración Municipal.
- c) Juan Vega Salas, Rut 12.495.790-7, funcionario de la Dirección de Operaciones, o en caso de ausencia o impedimento, Víctor Hugo Figueroa Rut 12.492.092-0, funcionario de la de la Dirección de Operaciones.

2. DEL ACTO DE APERTURA.

De conformidad con el cronograma de la licitación, con posterioridad al cierre del proceso de recepción de ofertas, el 26 de junio de 2026, se realizó la apertura de las ofertas en una etapa. En el acto de apertura se verificó la presentación de 02 ofertas, las cuales se individualizas a continuación:

N°	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
1	OVERCOM ALARMAS Y SEGURIDAD LIMITADA, Nombre de fantasía: Alarmas y Seguridad Ltda.	77.685.420-4	ACEPTADA
2	AUXI COMERCIAL SPA, Nombre de fantasía: AUXI	76.876.160-4	ACEPTADA

A la fecha de la presente acta, se deja constancia, que no existen observaciones al acta de apertura disponible en el portal de compras públicas, en el ID 5482-55-LP26.

3. DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN AUSENCIA CONFLICTO.

Previo a proceder al examen de las propuestas presentadas en de la licitación ID 5482-55-LP26 aperturada con fecha 26 de junio de 2026, teniendo a la vista el acta de apertura electrónica adjunta, los abajo firmantes, miembros de la comisión evaluadora y/o participantes del proceso de evaluación, declaramos de forma individual bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N°18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, declaramos que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, nos abstendremos de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, declaramos que nos comprometemos a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

4. ANALISIS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.

Nº	OFERENTE	RUT	ADMISIBLE/INADMISIBLE
1	OVERCOM ALARMAS Y SEGURIDAD LIMITADA, Nombre de fantasía: Alarmas y Seguridad Ltda.	77.685.420-4	Admisible, cumple con lo solicitado en las bases.
2	AUXI COMERCIAL SPA, Nombre de fantasía: AUXI	76.876.160-4	Admisible, cumple con lo solicitado en las bases.

4.1. Resumen de admisibilidad.

Las dos ofertas ingresadas resultan admisibles administrativa y económicamente, por lo que continúan en el proceso de evaluación de las ofertas.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con el numeral 8.5 de las Bases Administrativas, las ofertas presentadas por los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	80%
2	Experiencia (EX)	15%
3	Programa de Integridad y Ética Empresarial (PI)	3%
5	Cumplimiento de los requisitos Formales (CR)	2%

5.1. Oferta Económica (OE 80%)

La oferta económica deberá expresarse en Precio mensual a suma alzada.

$$Puntaje = \left(\frac{Menor\ valor\ mensual\ ofertado}{valor\ mensual\ oferta\ a\ evaluar} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,80$$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	MENOR VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTA A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO OE (80%)
1	OVERCOM ALARMAS Y SEGURIDAD LIMITADA, Nombre de fantasía: Alarmas y Seguridad Ltda.	\$1.540.737	\$2.000.000	770,37	616,29
2	AUXI COMERCIAL SPA, Nombre de fantasía: AUXI		\$1.540.737	1000,00	800,00

5.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (EX 15%).

- El oferente deberá declarar y acreditar experiencias consistentes en:
- a) Que los servicios hayan sido ejecutados a partir desde el 1° de enero de 2020, esto es que la fecha de inicio de los servicios sea desde la fecha indicada o posteriormente. De encontrarse actualmente en ejecución el contrato, deberá acreditar al menos 06 meses de ejecución efectiva hasta la fecha de la invitación de participación.
 - b) Que la documentación adjunta de respaldo señale expresamente que los servicios prestados consistieron en servicios de monitoreo y/o televigilancia mediante cámaras de seguridad.

EXPERIENCIAS CON INSTITUCIONES PRIVADAS	EXPERIENCIAS CON SERVICIOS PÚBLICOS
- Factura, que contenga el detalle del servicio prestado. - Copias de Contratos suscritos entre el mandante y el oferente. - Certificados a nombre del oferente, de acreditar por este medio, el documento debe venir con nombre, firma de quien lo emite y además su email y/o teléfonos de contacto, para verificar su autenticidad.	- Orden de compra, emitida a través del portal www.mercadopublico.cl en estado "Recepción Conforme" o "Aceptada", que dé cuenta de la relación contractual entre el mandante y el oferente. - Certificados a nombre del oferente, el documento debe venir con nombre y firma de quien lo emite, además su email y/o teléfonos de contacto, para verificar su autenticidad. - Copias de Contratos suscritos entre el mandante y el oferente
En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: - Permitan constatar los requisitos en los literales a) y b) de este numeral. - Nombre y objeto de la contratación, donde conste que el servicio contratado corresponde con lo solicitado en las presentes bases, para acreditar experiencia. - Vigencia de la contratación, fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. - Monto de la contratación. - Identificación de la Institución Mandante.	

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados, solicitando documentación complementaria por foro inverso, o de encontrarse, por medio de los documentos publicados en el proceso de compra de las experiencias acreditadas.

La Municipalidad solo evaluará 5 experiencias de cada oferente, no obstante, el tendrá la facultad de declarar y adjuntar la documentación de un máximo de 10 experiencias, las que revisará la Comisión Evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para calificar en el proceso de evaluación. En caso de declarar y adjuntar documentación acreditante de más de 10 experiencias, la Comisión Evaluadora solo revisará las 10 primeras informadas en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN PRIMERA ETAPA; el exceso no será revisado ni evaluado.

La asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

EXPERIENCIAS ACREDITADOS	PUNTAJE
Acredita 5 experiencias o más.	1000 puntos
Acredita 4 experiencias	800 puntos
Acredita 3 experiencias	600 puntos
Acredita 2 experiencias	400 puntos
Acredita 1 experiencias	200 puntos
No acredita o no presenta experiencias	0 puntos

N°	OFERENTE	CANTIDAD DE CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO EX (15%)
1	OVERCOM ALARMAS Y SEGURIDAD LIMITADA, Nombre de fantasía: Alarmas y Seguridad Ltda.	5	1000,00	150,00
2	AUXI COMERCIAL SPA, Nombre de fantasía: AUXI	5	1000,00	150,00

5.3. Programas de integridad y ética empresarial (PI 3%).

En el presente criterio se considerará si los oferentes cuentan o no con Programas de Integridad y Ética Empresarial, para ello los oferentes deberán presentar el FORMULARIO DE POSTULACIÓN que contiene la “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL”.

En caso de contar con dichos programas, los oferentes deberán adjuntar el programa correspondiente y la documentación de respaldo que acredite que son conocidos y aplicados por su personal y/o trabajadores. Dicho respaldo podrá consistir, entre otros, en comunicados internos publicados en su página web, que sean parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad o cualquier otro medio que permita su difusión y conocimiento.

Para estos efectos se entiende por Programa de Integridad y Ética Empresarial el conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento ético y alineado con los valores de transparencia, probidad y prevención de la corrupción. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada integrante deberá completar la Declaración Jurada Simple correspondiente.

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente declara y acompaña en su oferta, el documento que identifican como Programa de Integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.	1.000
El proponente declara expresamente que no cuenta con un Programa de Integridad o de Compliance, o que contando con dicho programa este no acompaña documentación que acredite la existencia ni la difusión de dicho programa entre su personal o trabajadores, tales como comunicados internos, publicación en su sitio web, inclusión en el reglamento interno u otros medios equivalentes	0

El puntaje ponderado del presente factor se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PI = Puntaje \times 0,03$$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	CUMPLE CON ACREDITAR PROGRAMA DE INTEGRIDAD (SI/NO)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO PI (3%)
1	OVERCOM ALARMAS Y SEGURIDAD LIMITADA, Nombre de fantasía: Alarmas y Seguridad Ltda.	SI	1000,00	30,00
2	AUXI COMERCIAL SPA, Nombre de fantasía: AUXI	SI	1000,00	30,00

5.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 2%

En razón del presente criterio de evaluación será calificada la diligencia del proveedor en cuanto a la presentación de los antecedentes necesarios para configurar su oferta. Todo esto, conforme a lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la ley 19.886, y el numeral 6 de las presentes bases administrativas.

En este sentido, será calificada con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.
Por su parte, será calificada con 500 puntos la oferta, respecto de la cual, habiendo mediado requerimiento de antecedentes por parte de la comisión evaluadora, haya presentado la totalidad de antecedentes requeridos dentro del plazo de 2 días hábiles dispuestos para estos efectos.

Por el contrario, será calificada con cero puntos aquella oferta en que no se acompañe la totalidad de los documentos dentro del plazo otorgado.

Todo lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta totalidad de documentos en tiempo y forma	1.000
Habiendo sido requeridos los antecedentes, el oferente presenta la totalidad de documentos	500
Habiendo sido requeridos los antecedentes, el oferente no presenta la totalidad de documentos	0

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,02$$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

N°	OFERENTE	SOLICITUD POR FORO INVERSO SÍ/NO	DOCUMENTO S SOLICITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO CR (2%)
1	OVERCOM ALARMAS Y SEGURIDAD LIMITADA, Nombre de fantasía: Alarmas y Seguridad Ltda.	NO	N/A	1000,00	20,00
2	AUXI COMERCIAL SPA, Nombre de fantasía: AUXI	NO	N/A	1000,00	20,00

6. Resumen fórmula de evaluación.

Puntaje Total = (OE + EX + PI + CR)

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

N°	OFERENTE	OE	EX	PI	CR	PUNTAJE TOTAL
1	OVERCOM ALARMAS Y SEGURIDAD LIMITADA, Nombre de fantasía: Alarmas y Seguridad Ltda.	616,29	150,00	30,00	20,00	816,29
2	AUXI COMERCIAL SPA, Nombre de fantasía: AUXI	800,00	150,00	30,00	20,00	1000,00

7. CONCLUSIÓN.

En virtud de la evaluación realizada, esta Comisión Evaluadora recomienda:

I. Adjudicase la licitación pública denominada “**SERVICIO DE SEGURIDAD DE MONITOREO 24/7 PARA DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**” ID 5482-55-LP26, al proveedor **AUXI COMERCIAL SPA**, Nombre de fantasía, AUXI, Rut N°76.876.160-4, por haber obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación, alcanzando un total de 1.000,00 puntos.

La contratación se efectuará por un monto mensual a suma alzada de \$1.540.737 (un millón quinientos cuarenta mil setecientos treinta y siete pesos), impuestos incluidos, de conformidad con el valor ofertado por el adjudicatario en su Formulario de Oferta.

La vigencia del contrato será de **36 meses**, por lo que el monto total de la contratación asciende a **\$55.466.532** (cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos treinta dos pesos), impuestos incluidos.

Por lo anteriormente expuesto, y en señal de conformidad, firman la presente acta,

Por lo anteriormente expuesto, y en señal de conformidad, firman la presente acta,



Josefina Olivares Cava, funcionario
de la Dirección de Asesoría
Jurídica.



Juan Vega Salas, funcionario de la
Dirección de Operaciones.



Lorenzo Prado Farias,
funcionario de Administración Municipal.